


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		SOLICITUD DEL CONCEPTO TÉCNICO PREVIO DE PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE DERECHOS DE USO EN LAS ZONAS TIPO A, B Y C DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2ª DE 1959				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1		Proceso: Instrumentación Ambiental				Vigencia: 19/08/2021	
Código: P-M-INA-22							
1. OBJETIVO(S)		Dar respuesta oportuna a las solicitudes de viabilidad de áreas para acceder a contratos de derechos de uso, en las zonas tipo A, B y C de Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959, identificadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.					
2. ALCANCE		Inicia con la recepción de la solicitud y documentación soporte, continua con la evaluación técnica de la información aportada y la elaboración de un concepto técnico. Finaliza con la comunicación mediante oficio de la decisión a la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces. Aplica para la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.					
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		1. Toda la información asociada a las solicitudes de contratos de derechos de uso deberá estar cargada en el Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales-SILA MC. 2. Se recibirán solicitudes que tengan en cuenta los siguientes Criterios de agrupación por parte de la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces: a) Agrupación por Municipio. b) Se agruparán máximo cien (100) predios por solicitud					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		Ley 2da de 1959 Constitución Política 1991 (Art. 83, 84, 209 y 333) Ley 99 de 1993, Art. 5 numeral 18, numeral 23. Decreto 3570 de 2011 Acuerdo 058 de 2018 (Agencia Nacional de Tierras) Acuerdo 118 de 2020 (Agencia Nacional de Tierras)					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Radicación solicitud y/o información	P	<p>La Agencia Nacional de Tierras-ANT, o quien haga sus veces presenta la solicitud de viabilidad de áreas para acceder a contratos de derechos de uso ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los siguientes documentos soporte:</p> <p>a. Solicitud debidamente suscrita por el director de la ANT o el subdirector de administración de tierras de la nación o quien haga sus veces b. Documento Técnico y modelo de almacenamiento cartográfico (Geodatabase) que soporte la solicitud.</p> <p>Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Ventanilla Única de Información de trámites Ambientales-VITAL o mediante ventanilla física, se le asigna un número de radicado y se traslada la solicitud a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos-DBBSE</p>	<p>Usuario</p> <p>Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos</p> <p>Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto (Correspondencia)</p>		<p>Radicado de correspondencia</p> <p>Número de radicado</p> <p>Solicitud con anexos</p>	
EVALUACION DE LA SOLICITUD							
2	Revisión de la documentación soporte de la solicitud y asignación de trabajo	P-H	<p>Verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata la actividad anterior y de conformidad con lo señalado en las políticas de operación, la DBBSE procederá a la asignación del profesional para que se adelante la evaluación, en caso de que no cumpla los requerimientos técnicos se solicitará el llenado de requisitos a través de oficio a la ANT.</p>	<p>Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional Técnico) Coordinador Director</p>	X	<p>Solicitud con anexos</p> <p>Oficio solicitando el llenado de requisitos (Si aplica)</p>	
3	Evaluar técnicamente la información	H	<p>Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y allegada la información complementaria por parte de la ANT o quien haga sus veces, se adelantará el proceso de elaboración y revisión del concepto técnico. Divididos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Generación de información por parte del profesional geomático y elaboración del concepto técnico. * Revisión, ajuste y visto bueno del concepto técnico. 	<p>Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional técnico y geomático Coordinador del Grupo Director)</p>	X	<p>Concepto Técnico revisado, numerado y firmado con anexos</p>	
4	Comunicación de la decisión	H	<p>Una vez elaborado, revisado y aprobado el Concepto técnico se informará a la ANT de la decisión a través de oficio firmado anexando dicha actuación.</p>	<p>Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional Técnico, Coordinador de Grupo Director)</p>	X	<p>Oficio de respuesta</p> <p>Concepto técnico</p>	
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES							
<p>SILA MC: Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales DBBSE: Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ANT: Agencia Nacional de Tierras</p>							